



## I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

**Define número de socios para  
constitución de junta de vecinos  
en localidad rural.**

Vallenar, 12 MAYO 2016

DECRETO EXENTO : N° 1207 /

### VISTOS:

1. Carta solicitud de Ministro de Fe y reducción de número de socios para constitución de junta de Vecinos en sector rural de fecha 23 de Diciembre de 2014.
2. Dictamen N°45097 de Contraloría General de la República, en que se establece que "Personas que ocupan ilegalmente un terreno, bajo la modalidad de una "toma", no pueden constituir una junta de vecinos en los términos establecidos en la Ley N°19.418..."
3. Acta de Constitución de Junta de Vecinos "Nuevo Amanecer", de fecha 26 de Diciembre de 2014. Ministro de Fe Oficial Civil de Vallenar, ingresada al municipio con fecha 06 de Enero de 2015.
- 4.- Memo N° 002 de fecha 06 de Enero de 2015 de Secretaría Municipal a Dirección de Asesoría Jurídica informando del depósito de esta documentación, para conocer si existía legalmente alguna nueva disposición que permitiera su tramitación para inscribir su personalidad jurídica.
5. Ord. N°0155 de fecha 23 de Enero de 2015 de I. Municipalidad de Vallenar a la Comisión Organizadora de la Junta de Vecinos "Nuevo Amanecer", en formación, en la que se hace presente que no se ha otorgado el decreto de disminución de socios porque de acuerdo a la normativa vigente no es posible asignar personalidad jurídica.
6. Oficio N°000777 Contraloría Regional de fecha 25 de febrero de 2015 que responde consulta efectuada por el "Presidente" de la Junta de vecinos indicando que el municipio debe actuar de acuerdo a lo establecido en la Ley de Organizaciones Comunitarias, por tanto debe ceñirse a informar objeciones y registrar la organización.
- 7.- Resolución N°997 de fecha 13 de Marzo de 2015. Concede personalidad jurídica a la Organización.
- 8.- Ord. N° 01 de fecha Abril 27 de 2015 de Secretaría municipal en que se informa objeciones para la constitución, fundamentalmente que se establece en un terreno de ocupación irregular.
- 9.- Informe N°257 de dirección de Asesoría Jurídica municipal en que se indica que por no haber subsanado en el plazo correspondiente la objeción de constituirse en un terreno de propiedad irregular por el solo ministerio de la ley se debe caducar la Personalidad Jurídica de la Junta de Vecinos "Nuevo Amanecer".
10. Resolución N°1008 de fecha 15 de julio de 2015 en que se caduca la personalidad jurídica a la junta de vecinos "Nuevo Amanecer"
- 11.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



## I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

12.- Oficio N° 028557 de Contraloría general de la República de fecha 18 de Abril de 2016, en que se reconsidera dictamen N° 40097 de Contraloría general de la república de Noviembre de 2002, que en suma indica que no es condición tener un vínculo legal con el terreno para considerarse vecino, la única condición es que "los requirentes residan efectivamente en el sector de que se trate – mediante sus medios de fiscalización y la información que ellos proporcionen-, su personalidad jurídica se adquirirá de pleno derecho".

### **CONSIDERANDO:**

Que la existencia de un dictamen vigente al momento de solicitar la personalidad jurídica por la organización, no permitía su obtención, se omitió el trámite de dictar un decreto Alcaldicio para rebajar la cantidad de socios exigidos para constituir una junta de vecinos en sector alejado de los centros urbanos.

Que la reconsideración del dictamen en comento lo permite, se dicta con esta fecha.

### **DECRETO:**

Concédase a la junta de vecinos "Nuevo amanecer" ubicada en el sector rural Sector El Romero, su constitución con 50 socios mayores de 14 años, con residencia en el sector.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**NANCY FARFÁN RIVEROS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



  
**CRISTIAN TAPIA RAMOS**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**

### **DISTRIBUCION :**

- Junta de Vecinos "Nuevo Amanecer"
  - Contraloría General de la República
  - Contraloría Regional de Atacama
  - Dirección de Asesoría jurídica
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Dirección de Control
  - Archivo Secretaría Municipal
  - Archivo Oficina de Partes
- CTR/NFR/nfr.